

cierto no se podría vivir en España. España tiene una frontera dilatadísima y está vigilada por aduaneros y carabineros. Imaginad que, rodeando a España, se levantara una gran muralla con una o dos puertas y que junto a ellas hubiera vigilando un ejército. ¿Sería fácil el contrabando? Pues eso, eso es la zona neutral. Una zona rodeada por una muralla, con solo una puerta para entrar en España.

No sé si entre los que me escuchan habrá alguno que haya hecho contrabando. (Risitas). Lo habrá, probablemente, porque vivís cerca de la frontera. (Más risas). Yo le pregunto: Si en España se estableciesen las zonas neutrales y él quisiera hacer contrabando, ¿dejaría de hacerlo? No: lo haría por todos los puntos de España, menos por la zona neutral.

He dicho antes que si nosotros, los catalanes, hubiéramos creído que en España era posible el régimen de las admisiones temporales o el de los «drawbacks» no hubiéramos pedido la zona neutral. Una industria que disfruta de las admisiones temporales o de los «drawbacks» no necesita trasladarse a la zona neutral.

Hay un número importante de industriales vascongados que no participan de nuestro criterio y que han presentado una como fórmula de transacción, que consiste en que se otorgue, no las zonas neutrales, sino los puertos francos, donde solo se establezcan industrias no existentes en España.

Nosotros hemos acogido con simpatía esa fórmula de concordia presentada por los industriales vascongados. Nosotros estamos dispuestos a que se limiten las facultades de las zonas neutrales, a base de que se haga ensayo del «drawback». Si para entonces la administración ha mejorado, estamos seguros de que se resolverá el problema de la exportación industrial.

Dedicó después unos párrafos de requerimientos a las Cortes pidiendo que apruebe el proyecto y dijo que no debe de cometer la insensatez de cerrar las Cortes sin aprobar el proyecto de zonas neutrales y presentó el dilema de que si no nos preparamos para la exportación de productos, trabajo y jornales tendremos que exportar carne humana, porque nuestras fábricas que hoy trabajan llevarán si no se cierran una vida lánguida.

Este es el dilema brutal que planteamos los catalanes y porque lo hemos planteado se nos llama perturbadores.

En efecto, somos perturbadores, pero perturbadores de la agonía de la nación, que no queremos que muera ni podemos tampoco consentirlo, habiéndonos propuesto salvarla y salvar así a las propias regiones que hoy nos insultan.

Tenemos una misión que cumplir catalanes y vascongados, y esa misión consiste en preocuparnos y procurar por todos los medios, con la voluntad, sin la voluntad, y contra la voluntad de algunos españoles, salvar a España. (Estruendosa y prolongada ovación).

La Diputación Provincial y el Ayuntamiento Donostiarra

«(—)»
Un documento de las Sociedades de Seguros.

Con no escaso trabajo y con el único deseo de dejar las cosas en su punto hemos seguido paso a paso los apensados senderos, que nos ha obligado a seguir el Sr. Navas, ganoso de arremeter contra los acuerdos de la Diputación; y con no menos placer que trabajo, hemos logrado demostrar al escritor de «La Voz», que caminaba por terreno resbaladizo y con frecuencia para él desconocido. Hoy no somos nosotros, son las Sociedades de Seguros, las que ponen al Sr. Navas de manifiesto proporcionándonos placer nuevo y evitándonos nuevo trabajo.

Veamos qué es lo que dicen dichas sociedades en la hoja suelta que publicaron ayer.

ACLARACIONES A UN ARTICULO
«La lectura del 7.º artículo, complementario del titulado examen crítico de un informe, que publica «La Voz de Guipúzcoa» en su número 10.620 con el epígrafe «Sobre un nuevo arbitrio», nos obliga a la publicación de esta hoja que consideramos precisa, tanto para evitar que el pú-

blico imparcial forme un concepto erróneo leyendo solamente las apreciaciones de una parte interesada, que así consideramos al periódico que las publica, como para rendir el más alto tributo de justicia a los señores Diputados, que, con su estudio detenido y profundo de la cuestión, basado en las disposiciones legales, han contribuido eficazmente a la resolución adoptada, impidiendo prosperase el acuerdo del Ayuntamiento, que en lo que se refiere a este asunto, ha realizado la difícil y ardua tarea de copiar sencillamente acuerdos de otras corporaciones análogas cuyo resultado práctico, opine y crea lo que quiera el crítico articulista ha sido completamente nulo por su ilegalidad e injusticia.

Dice ese artículo en su primer párrafo, que fué aprobado por la Junta Municipal con un solo voto en contra, y éste del representante de una Compañía de Seguros, pero se reserva y calla que a indicaciones de un Asociado, referentes a la cuantía del arbitrio, contestó dejando entrever la posibilidad de reducirle notablemente en forma que no fuese lesiva a determinadas entidades, recurso de habilidad que dió buen resultado para conseguir la votación de que se alaba: nosotros tenemos la seguridad de, que si parte de los señores Asociados no hubieran confiado en dichas insinuaciones, el voto en contra no hubiera sido solo.

Entra después a examinar la cuestión, no invocando principios y fundamentos de legalidad y justicia que hayan implicado el más ligero estudio del asunto, sino basándose tan solo en precedentes de otros Municipios de cuyos presupuestos se ha copiado; para ello transcribe una R. O. que el Ayuntamiento de Madrid se vió obligado a solicitar cuando consignó igual arbitrio, medio a que tuvo que acudir ante la imposibilidad de realizar su cobro, y omite que esa R. O. no podía en manera alguna dejar sin efecto y anular el artículo 18 de la Ley de Utilidades que dice «Las cuotas de contribución sobre utilidades no podrán sufrir recargo alguno, ordinario ni extraordinario para atenciones provinciales ni municipales», y que las Compañías de Seguros, por la citada Ley de 27 de Marzo se comprendieron en ella, gravándolas por concepto de utilidades con el 2 por 100 de las primas que cobran.

Nosotros añadiremos que se ha desvirtuado la disposición terminantemente del mencionado artículo 18, diciendo que no se trataba de un recargo a la contribución de utilidades sino de un nuevo arbitrio independiente a la misma. Este razonamiento, si así merece llamarse, no tiene el más pequeño fundamento legal, pues pagando las primas cobradas por las Compañías un 2 por 100 al Estado, como base principal de tributación cualquier otro arbitrio, contribución o impuesto que tenga por base el cobro de esas mismas primas, será siempre un recargo a la contribución de utilidades, pues el cambio de nombre aplicado a una cosa no puede variar la esencia de la misma cosa, pese a todas las opiniones respetables del crítico.

Hace después referencia a un telegrama de que se dió lectura en la Diputación, relativo a que ni en Madrid ni en parte alguna se hacía efectivo dicho arbitrio, y como agrega que no sabe el valor que debe darse al mismo, por ignorar su procedencia, nosotros le diremos que procedía efectivamente, como supone, de una de las Compañías interesadas, cuya respetabilidad nadie puede poner en duda y que por realizar negocios en toda España y satisfacer todos sus tributos legales, tiene motivo indiscutible para hacer tal afirmación, posible de ser calificada de gratuita por el autor del escrito, pero que es más real y efectiva que todos sus infundados razonamientos; agrega que contra ella están los hechos y las pruebas oficiales, entendiéndose por tal la circunstancia de que figure ese arbitrio en los presupuestos de dos Ayuntamientos, más nosotros creemos que debiera haber citado la cantidad que por tal concepto ingresaron los mismos, lo que naturalmente no podía hacer porque no ingresaron ninguna y esto sí que puede calificarse de hecho y prueba irrefutable de la imprudencia e ilegalidad del mismo.

Sigue exponiendo los fundamentos alegados en el informe de la Comisión de Hacienda Municipal de la Diputación y los expuestos por el presidente de la misma, basados ambos como de su lectura puede juzgarse, no en precedentes copiados de casos análogos, que es lo más fácil y có-

modo, sino en principios legales de las disposiciones legislativas y en la índole de justicia y equidad con que el poder superior debe juzgar las cosas. A tales razones de recta justicia, dice solamente que un señor Diputado rebatió cumplidamente los argumentos de la comisión y su presidente, distinguiendo la diferencia que hay entre un impuesto como es el de utilidades y un arbitrio como el de que se trataba, que representa el precio de un servicio extraordinario que beneficia al común de vecinos pero más directa y especialmente a las Sociedades de Seguros al disminuir las probabilidades de siniestros. Ese señor puede tener perfectísimo derecho a entender que exista esa diferencia señalada, pero no debe extrañarse que su equivocado criterio no fuera argumento suficiente a convencer a la mayoría de los otros Diputados, los que han podido muy bien juzgar, que siendo una sola la base de tributación, no puede haber diferencias de fundamento legal para dos tributos, llámense éstos con el título que se quiera. En cuanto al beneficio especial para las Compañías a primas fijas tampoco puede decirse más que con un completo desconocimiento del principio adoptado por ellas para reanudar sus primas; por existir una ley municipal que obliga a los Ayuntamientos a realizar un servicio de auxilio y socorro en beneficio del común de vecinos, estén o no asegurados, las Compañías establecieron sus primas en razón directa, única y exclusivamente de sus responsabilidades; donde éstas son mayores, las primas resultan más elevadas que donde son menores, y por ello ningún beneficio pueden nunca obtener por un servicio cuya eficacia se tuvo esencialmente en cuenta para la cuantía de sus ingresos, dejando ese beneficio en provecho y favor del común de vecinos, que es realmente a quien corresponde, puesto que lo paga con los tributos que por diferentes conceptos satisface a la Asociación legal que le representa.

No debe pues extrañar el articulista, que para la mayoría de la Diputación tuvieran más fuerza los argumentos y razones de las Compañías, que por todos ellos tenían su apoyo legal en disposiciones de la legislación vigente, mientras que los fundamentos del arbitrio, solo tienen la débil e injusta base de un precedente establecido por dos Ayuntamientos de España, y un concepto a todas luces equivocado del beneficio que produce.

La Diputación de Guipúzcoa no ha buscado subterfugios ni amparo alguno en la Ley central, como intención y ligeramente se dice en ese artículo, sino que juzgando con serena y clara imparcialidad la cuestión, comprendió perfectamente la poca validez del recurso empleado en defensa del arbitrio, invocando el distinto régimen fiscal de estas provincias, porque sabe mejor que esos señores que tal invocación hicieron, que en lo que representa a las Compañías de Seguros, no existe bien a pesar de las mismas esa diferencia estando sometidas en todo a la legislación general de la nación, siendo un acto de verdadera justicia tener en cuenta dicha circunstancia.

Lo que ha sucedido en este asunto fué, que el repetido impuesto se pretendió establecer sin estudio alguno del mismo, y sin realizar labor alguna que aportara a los que lo habían copiado de los otros dos presupuestos, los datos y antecedentes necesarios para apoyarlo no en precedentes de otras corporaciones que no hicieron más que consignarlo sin realizar su cobro, sino en principios legales y justos; si así lo hubieran hecho habrían comprendido seguramente cuan injustas eran sus pretensiones queriendo atropellar derechos sancionados por las leyes, y no le resultaría al autor de la crítica penoso contraste, al permitirse juzgar la digna actitud de la Diputación de Guipúzcoa, que tomándose el trabajo que los iniciadores no quisieron realizar, hizo un estudio profundo del asunto cual correspondía a sus decisiones manteniendo en toda su altura el principio de justicia y equidad que dá firmeza moral y material indiscutible a sus superiores resoluciones.

Finalmente haremos constar, que la Diputación Provincial de Vizcaya en sesión celebrada el día 30 del próximo pasado Enero, admitió el recurso de las Compañías contra el repetido arbitrio, desestimando la Tarifa que figura en los presupuestos municipales de 1915 para la percepción del mismo, cuya resolución deja al autor de la crítica de referencia sin la principal base de los prece-

dentos en que se fundaba. Por la Compañía Anónima de Seguros «El Norte», R. Mille.—Por la Compañía «La Catalana», Félix Herreros.—Por «La Unión y El Fénix Español», Sagasti e hijo, y M. Lapazarán y G. Maeso.—Por «La Urbana», R. Instan-der y Compañía.—Por «La Northern», Braulio Rezola.—Por la «Compañía d'Assurances Générales», Luis Romeo.

—Por la Compañía «Londón y Lancashire», Mugurza y Berné.—Por la Compañía «Sun», Echave y Arriaga.—Por la Compañía «Aurora», Fermín Marcos.—Por la Compañía «El Fénix Francés», C. Dubreuilh.—Por la «Royal Insurance Company Limited», Emilio D. Espada.—Por la Compañía «La Paternal», C. Manes.—Por la Compañía «El Día», Luis Alvarez.

LA CONFLAGRACION EUROPEA

Los rusos rechazados en la Bukovina y en el frente de los Cárpatos.

—1.200 rusos caen prisioneros en poder de los austriacos.

LOS NEUTRALES

Berlín. — Los agregados militares de los Estados neutrales España, Suecia, Rumanía, Italia, Estados Unidos, Suiza, Brasil, Chile y Argentina, han llegado a Petrikum en su viaje al teatro oriental de la guerra, después de haber visitado los campos de batalla del Este y Oeste de Prusia y las tropas alemanas. Continuarán su viaje a lo largo del campo de batalla de Polonia. Es de advertir que a los agregados militares en Prusia de las naciones Neutrales no se les ha permitido ir todavía al frente. Solamente los agregados de los ejércitos aliados se encuentran en el cuartel se encuentran en el cuartel general ruso.

En Francia están los agregados en Burdeos ó París y solo hacen excursiones de tarde en tarde a determinados puntos del frente.

UN JUICIO NEUTRAL

Zurich. — El colaborador militar del «Neuen Zürcher Zeitung» juzga considerables los efectos morales producidos por el ataque de los zeppelins a la Costa Este de Inglaterra. Además dice:

El mar ha perdido su poder aislador y protector desde que se ha probado que al territorio insular inglés puede llegarse también por el aire sin que los dirigibles sufran el menor daño. No se quedará en el primer intento, seguirán otros. Los sucesivos intentos serán hechos teniendo en cuenta las experiencias del anterior, serán realizados con más cálculo y darán por lo tanto mejor resultado. Si Inglaterra no consigue librarse de estos ataques es inevitable una constante inquietud del pueblo y un deserción de los propios medios de defensa, que hasta pueden llegar a influir en la opinión pública.

BUQUE DESAPARECIDO

Kiel. — El buque de la matrícula de Sabanger Suldal de la compañía Madsem y Jaspersen ha sido otra víctima de las minas colocadas en la costa Este de Inglaterra. El barco abandonó el 12 de Enero el puerto de Halmstad con cargamento para Londres. Desde entonces no se ha vuelto a saber nada de él.

Es seguro que ha llegado a la costa inglesa porque cerca de Jarmouth ha sido encontrado un bote del Suldal con la quilla hacia arriba. Se desconoce el paradero de la tripulación.

UNA NOTA DE ITALIA

Roma. — El duque de Avezna embajador de Italia en Austria, ha entregado al canciller de Austria una nota del gobierno italiano pidiendo explicaciones por la concentración de tropas austriacas en Trentino y en Srtia.

El canciller ha contestado de palabra al embajador que la concentración de tropas italianas en el Tirolo no ha sido considerada por Austria como una provocación.

El embajador italiano se retiró disgustado.

UNA DIMISION

Viena. — Por conducto semioficioso se da como cierta la dimisión del ministro de Hacienda austriaco.

Dícese que ha sido nombrado para sustituirle el expresidente del Consejo von Corber.

A LONDRES

París. — Los ministros de Hacienda de Rusia e Inglaterra han salido hoy para Londres.

OFICIAS AUSTRIACO

Viena. — El comunicado oficial austriaco participa que en la Galitzia y el la Polonia no ha cambiado la situación.

En los Cárpatos continúan las operaciones con éxito para los austriacos.

En la Bukovina continúan avanzando los austriacos.

Los moscovitas han sido rechazados en varios puntos.

Ayer hicieron los austriacos 1.200 prisioneros y se apoderaron de gran cantidad de pertrechos de guerra.

Los aviadores austriacos han arrojado bombas sobre algunos transportes franceses en el Adriático, causando daños.

Ultima hora

«(—)»

El ministro de Bélgica en Madrid se ha lamentado hoy del carácter que le han dado algunos periódicos a la manifestación de simpatía que se celebró hacia Bélgica.

Como rasgo curioso hemos de decir que al desfilar por delante de la embajada un joven barbero dió tres gritos de viva Ferrer y que ninguno de ellos fué contestado.

PARTE OFICIAL RUSO

Comunican de San Petesburgo que el parte oficial publicado esta tarde, dice que ha habido violentos ataques en la Bukovina y que lo mismo ha ocurrido en la Prusia Oriental donde han sido rechazados los alemanes.

Añade que el el frente de los Cárpatos las tropas rusas han hecho retirar a los alemanes, tomándoles algunas ametralladoras.

BOMBARDEO

De Londres comunican que la escuadra inglesa ha bombardeado el puerto de Cópá.

UNA MISION

Dicen de Roma que ha llegado el príncipe Insuper lleva una embajada del Zar cerca del Vaticano.

Se ignoran más detalles a pesar de la gran curiosidad y expectación que ha producido al ser conocida la noticia.

EL KEISER ACLAMADO

Noticias de Berlín participan que Guillermo II, el día 6 visitó las fuerzas que combaten en la Polonia en Bloscou.

Al pasar el Kaiser por la línea de operaciones fué aclamadísimo por las fuerzas.

NO HAY EMBARGO

De Constantinopla desmienten las noticias publicadas por algunos periódicos referente al embargo que se ha hecho de las propiedades alemanas en El Cairo; todo es, dice, una pura fantasía o una mala intención.

IGUALES

Comunican de París, que en Ipres los alemanes han tomado una trinchera francesa y que al Sur de La Bases los aliados han tomado otra alemana.

REUNION SOCIALISTA

Noticias procedentes de Rusia, dan cuenta de que en Copenhague han celebrado una asamblea los socialistas.

En la reunión se sostuvieron dos criterios, unos decían que pasa la causa socialista sería más beneficioso que ganara la guerra Rusia y otros que Alemania, disolviendo la reunión sin que llagarán a entenderse.

EN EL CANAL DE SUEZ

Dicen de El Cairo que los turcos han llegado al Canal de Suez, después de haber librado un combate en el que fueron rechazados los coloniales ingleses.

Estos se han visto precisados a refugiarse en sus fuertes.

BOMBARDEO AEREO

Telegrafían de Venecia que los aeroplanos austro-hungaros han bombardeado con éxito a transportes que navegaban con bandera inglesa.

Las Cortes

SENADO

Comienza la sesión a las tres y media bajo la presidencia del señor Guzmán.

En el banco azul se sienta el señor Dato.

Aprobada el acta un senador hace un ruego sin importancia que es contestado por el señor Dato.

El señor Diaz Molins se ocupa de la crisis agraria y de la exportación de vinos.